



20197000115473

Fecha: 2019-06-18 14:55

Asunto: Resolución No. 317 De 18 De Junio De 2019

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **317** de 2019 **18 JUN 2019**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la **"Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia"** del Programa Distrital de Estímulos 2019, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos previstos a favor de los mismos".*

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 037 de 2017 y 331 del 13 de junio de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Así mismo en su artículo 18

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 1 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 1/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **817** de 2019 **18 JUN 2019**

establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de *"Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales"*.

Que la misma norma en su literal j) establece que, dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, mediante Resolución 039 del 7 de febrero de 2019, ordenó la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que una de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos es la **"Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia"**, cuyo objeto se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación en los siguientes términos:

"Promover iniciativas de prevención del maltrato y la violencia infantil, mediante el desarrollo de procesos artísticos, culturales o deportivos".

Que el total de los recursos de la beca corresponde a la suma VEINTE MILLONES DE

Página 2 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 2/15



RESOLUCIÓN No. **317** de 2019 . 18 JUN 2019

PESOS M/Cte. (\$20'000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 142 del 29 de enero de 2019, concepto 157 – "Poblaciones diversas e interculturales" por valor de \$20.000.000, expedido por el Responsable del presupuesto de esta entidad.

Que en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció la disponibilidad de dos (2) estímulos, cada uno por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$10.000.000).

Que la información concerniente a la citada beca fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/> y se dio a conocer en las jornadas informativas que realizó la SCR D y que constan en las planillas de asistencia de cada una de las socializaciones realizadas.

Que de acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de veintitrés (23) propuestas para participar en la beca, conforme consta en el listado publicado el 22 de abril de 2019, de las cuales 6 cumplieron con los requisitos formales y pasaron al proceso de evaluación. (Ronda entrevista).

Que, conforme a lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", este Despacho mediante Resolución 225 del 10 de mayo de 2019, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores, tal y como consta en el ORFEO 20197000089953, así:

Nombre	Cédula
Diana Janeth Prieto Romero	52.375.285
Yohanna Milena Flórez Díaz	52.376.816
Paula Andrea Ríos Delgado	43.206.867

Que, de conformidad con las condiciones de participación de la "**Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia**", la convocatoria evalúa las iniciativas participantes en dos etapas secuenciales: preselección y selección.

Que, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, **la preselección** cuenta con los siguientes criterios de evaluación:

3/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 317 de 2019 18 JUN 2019

Ronda Preselección

Criterio	Puntaje
Innovación e impacto de la propuesta: se evaluará la forma en que la propuesta se sustenta en formas innovadoras de hacer y entender los procesos de prevención, autocuidado, corresponsabilidad y goce efectivo de derechos a través de las prácticas culturales, deportivas o artísticas, así como el impacto que pueda tener en relación con el objeto de la convocatoria.	30
Experiencia: Se evaluará la trayectoria demostrable en temas afines al objeto de la convocatoria.	10
Coherencia temática y metodológica: se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa en relación con las etapas, metodología, actividades y producto final.	30
Pertinencia de la propuesta: se evaluará la pertinencia de la propuesta con relación al objeto de la convocatoria y su congruencia con el contexto específico de la zona en donde se implementará la iniciativa.	30

Que el día 30 de mayo de 2019 los jurados de la **"Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia"** se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la **preselección** de las propuestas participantes con base en los criterios antes relacionados, que pasarían a etapa de selección al obtener mínimo 70 puntos, tal y como consta en el acta con ORFEO 20192200104493, publicada en el microsítio de convocatorias de la SCR D, siendo el resultado de dicha evaluación el siguiente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1167-018	AGRUPACIÓN	ANAQUEL PALABRERO	Cédula Ciudadanía 1010214081	JUAN FELIPE TORRES BARRIOS	LA CIUDAD DE LOS MONSTRUOS: TERRITORIOS LIBRES DE VIOLENCIAS PARA LAS INFANCIAS.	87,67



Handwritten signature and date: 4/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **317** de 2019 **18 JUN 2019**

1167-010	AGRUPACIÓN	OPALAS (ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA DE ACTIVIDADES LÚDICO ARTÍSTICAS PARA LA SOCIEDAD	Cédula Ciudadanía 1033715855	EDISON ANDRÉS VANEGAS TOVAR	NĒWEN MAPŪ.TEJIENDO HISTORIAS CON EL ARTE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	81
1167-016	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN DE VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO	Cédula Ciudadanía 52487400	SANDRA RAQUEL MORA RODRIGUEZ	CUID-ARTE CON EL ARTE	79,67
1167-004	AGRUPACIÓN	LUPITA FEROCHE ESPACIO CREATIVO ITINERANTE	Cédula Ciudadanía 1026250791	ADRIANA PATRICIA GAMBOA AREVALO	SACUDIENDO Y DESPERTANDO	78,67
1167-002	AGRUPACIÓN	LOS SUPER GUARDIANES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Cédula Ciudadanía 39574342	MARIA CECILIA RAMIREZ MATEUS	EN BÚSQUEDA DEL SUPERGUARDIAN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	78
1167-007	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN MIZIZI YA MABABU	Cédula Ciudadanía 12910034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	MÚSICA Y FÚTBOL COMO ESTRATEGIA PARA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA EN INFANTES Y ADOLESCENTES	75,67
1167-009	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COMUNITARIA CUYECA A OBSUN	Cédula Ciudadanía 52052118	JUDITH SUÁREZ OBANDO	FORO POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	68,67

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 5 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 5/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **317** de 2019 **18 JUN 2019**

1167-012	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ANTHROPORED	Cédula Ciudadanía 80122329	JESUS ALEJANDRO SALCEDO MARTINEZ	COCREACIÓN ARTÍSTICA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO/CUERPO "MITOS, NARRACIONES, VESTIGIOS DE MEMORIA, SERES ARQUETÍPICOS DE PODER DENTRO DE LA CULTURA MHUYSQA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BOZHA	66,67
1167-023	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA	Cédula Ciudadanía 20586155	GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, NUESTRA RESPONSABILIDAD	66,33
1167-021	AGRUPACIÓN	PROJETO CAPOEIRA ANGOLA ESTUDOS E PRÁCTICAS - PROCAEP	Cédula Ciudadanía 80845735	DIEGO DAVID QUINTERO QUINTERO	CAPOEIRA ANGOLA: SEMBRANDO RAÍCES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	65
1167-022	AGRUPACIÓN	ACCIÓN Y DESARROLLO DE PAZ - "SEMILLERO DE PAZ"	Cédula Ciudadanía 79998082	JUAN PABLO SAIZ ESTUPIÑAN	CUIDAME: JUGANDO JUNTOS Y JUNTAS PREVENIMOS LA VIOLENCIA INFANTIL EN BOSA	62
1167-015	AGRUPACIÓN	TINTO & MATE: PENSAMIENTO CREATIVO	Cédula Ciudadanía 52219696	NUBIA YANETH ARENAS NARANJO	SE MENTE CORAZÓN Y CUERPO: SEMILLAS PARA UNA CONCIENCIA SENTIPENSANTE	60,33
1167-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SEMILLAS DE BENDICIÓN	Cédula Ciudadanía 93383218	RICARDO TAFUR TAFUR	JORNADAS FAMILIARES DE AFECTIVIDAD	56,67

9/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 317 de 2019 18 JUN 2019

1167-013	AGRUPACIÓN	CENTRO CULTURAL SIKUWAYRA	Cédula Ciudadanía 1033681373	ROBERTO CARLOS VIDAL HENAO	PENSARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	55
1167-019	AGRUPACIÓN	EL GUAMBITEATRO	Cédula Ciudadanía 66887165	ROSA AMELIA MARTINEZ CABRERA	BENPOSTA - NACIÓN DE LECTORES	54
1167-025	PERSONA JURÍDICA	COLECTIVO SIMBIÓTICA	Cédula Ciudadanía 1022362310	NELCY CAROLINA REYES MARTINEZ	BUSCANDO LA CASA QUE SE NOS PERDIÓ: LA AMOROSA NACIÓN IMAGINADA	54
1167-024	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DEL BARRIO CERRO NORTE	Cédula Ciudadanía 41710476	HERMENCIA GUACANEME ORJUÉLA	PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN LA PRIMERA INFANCIA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO FAMILIAR POR MEDIO DE ESTRATEGIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES.	51,67
1167-011	AGRUPACIÓN	NOTAS LA NOTA	Cédula Ciudadanía 79921046	LUIS ERNESTO TORRES MUR	"CUIDAME"- INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CULTURA	51
1167-005	PERSONA JURÍDICA	ASESORIAS PSICOSOCIALES TRANSCURSIVAS	Cédula Ciudadanía 19153898	AVELINO NIÑO RODRIGUEZ	"QUIDARTE Y LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTIL"	50,67

Que, una vez analizados los resultados antes relacionados, los jurados recomendaron la siguiente **preselección**:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 7 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

7/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **817** de 2019 **18 JUN 2019**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1167-018	AGRUPACIÓN	ANAQUEL PALABRERO	Cédula Ciudadanía 1010214081	JUAN FELIPE TORRES BARRIOS	LA CIUDAD DE LOS MONSTRUOS: TERRITORIOS LIBRES DE VIOLENCIAS PARA LAS INFANCIAS
1167-010	AGRUPACIÓN	OPALAS (ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA DE ACTIVIDADES LÚDICO ARTÍSTICAS PARA LA SOCIEDAD	Cédula Ciudadanía 1033715855	EDISON ANDRÉS VANEGAS TOVAR	NĒWEN MAPŪ TEJIENDO HISTORIAS CON EL ARTE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
1167-016	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO	Cédula Ciudadanía 52487400	SANDRA RAQUEL MORA RODRIGUEZ	CUID-ARTE CON EL ARTE
1167-004	AGRUPACIÓN	LUPITA FEROCHE ESPACIO CREATIVO ITINERANTE	Cédula Ciudadanía 1026250791	ADRIANA PATRICIA GAMBOA AREVALO	SACUDIENDO Y DESPERTANDO
1167-002	AGRUPACIÓN	LOS SUPER GUARDIANES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Cédula Ciudadanía 39574342	MARIA CECILIA RAMIREZ MATEUS	EN BÚSQUEDA DEL SUPERGUARDIAN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
1167-007	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN MIZIZI YA MABABU	Cédula Ciudadanía 12910034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	MÚSICA Y FÚTBOL COMO ESTRATEGIA PARA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA EN INFANTES Y ADOLESCENTES

8/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 317 de 2019 18 JUN 2019

Que el día 4 de junio de 2019 los participantes preseleccionados se presentaron a entrevista ante los jurados con el fin de profundizar en sus propuestas, de acuerdo con el cronograma publicado en el micrositio de convocatorias de la SCR D.

Que el día 4 de junio de 2019 los jurados de la "Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia" se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria, evaluando a los participantes de conformidad con la entrevista antes mencionada, tal y como consta en el Acta de Recomendación de Ganadores con ORFEO 20192200106653.

Que, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, los jurados designados llevaron a cabo la evaluación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ronda Entrevista

Criterio	Puntaje
Conocimiento: se evaluará el dominio de la propuesta y de los objetivos propuestos, resultados esperados, creatividad, producto final y su relación con el objeto de la convocatoria.	50
Participación: se evaluará el grado de involucramiento de la comunidad (familia, comunidad educativa, vecinos, entre otros), en el desarrollo de la iniciativa y el aporte para fomentar la corresponsabilidad, derechos culturales en la infancia y adolescencia y la participación ciudadana.	50

Que, con base en los criterios antes relacionados, y concluido el proceso de evaluación de las propuestas de la "Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia", el resultado es el siguiente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1167-018	AGRUPACIÓN	ANAQUEL PALABRERO	Cédula Ciudadanía 1010214081	JUAN FELIPE TORRES BARRIOS	LA CIUDAD DE LOS MONSTRUOS: TERRITORIOS LIBRES DE VIOLENCIAS PARA LAS INFANCIAS	98,67

9/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **317** de 2019 **18 JUN 2019**

1167-010	AGRUPACIÓN	OPALAS (ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA DE ACTIVIDADES LÚDICO ARTÍSTICAS PARA LA SOCIEDAD)	Cédula Ciudadanía 1033715855	EDISON ANDRÉS VANEGAS-TOVAR	NÉWEN MAPÚ. TEJIENDO HISTORIAS CON EL ARTE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	92,67
1167-016	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO	Cédula Ciudadanía 52487400	SANDRA RAQUEL MORA RODRIGUEZ	CUID-ARTE CON EL ARTE	88
1167-002	AGRUPACIÓN	LOS SUPER GUARDIANES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Cédula Ciudadanía 39574342	MARIA CECILIA RAMIREZ MATEUS	EN BÚSQUEDA DEL SUPERGUARDIAN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	84
1167-007	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN MIZI YA MABABU	Cédula Ciudadanía 12910034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	MÚSICA Y FÚTBOL COMO ESTRATÉGIA PARA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA EN INFANTES Y ADOLESCENTES	78,67
1167-004	AGRUPACIÓN	LUPITA FEROCHE ESPACIO CREATIVO ITINERANTE	Cédula Ciudadanía 1026250791	ADRIANA PATRICIA GAMBOA AREVALO	SACUDIENDO Y DESPERTANDO	72,33

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo cuarto del acta de recomendación de ganadores ya citada, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, recomiendan como ganadoras a las siguientes propuestas:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1167-018	AGRUPACIÓN	ANAQUEL PALABRERO	Cédula Ciudadanía 1010214081	JUAN FELIPE TORRES BARRIOS	LA CIUDAD DE LOS MONSTRUOS: TERRITORIOS LIBRES DE VIOLENCIAS	\$10,000,000



10/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN NO. 317 de 2019 18 JUN 2019

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
					PARA LAS INFANCIAS	
1167-010	AGRUPACIÓN	OPALAS (ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA DE ACTIVIDADES LÚDICO ARTÍSTICAS PARA LA SOCIEDAD	Cédula Ciudadanía 1033715855	EDISON ANDRÉS VANEGAS TOVAR	NÉWEN MAPÚ.TEJIENDO HISTORIAS CON EL ARTE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	\$10,000,000

Que lo jurados recomendaron la siguiente propuesta como suplente en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1167-016	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO	Cédula Ciudadanía 52487400	SANDRA RAQUEL MORA RODRIGUEZ	CUID-ARTE CON EL ARTE	88
1167-002	AGRUPACIÓN	LOS SUPER GUARDIANES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Cédula Ciudadanía 39574342	MARÍA CECILIA RAMÍREZ MATEUS	EN BÚSQUEDA DEL SUPERGUARDIAN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	84

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, encontrando que ninguno de ellos se encuentra incurso en alguna causal que le impida ser acreedor del estímulo, tal y como consta en el anexo al acta de ganadores con ORFEO 20192200106653.

En consideración de lo expuesto,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date 11/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 317 de 2019 18 JUN 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados de la **"Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia"** del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1167-018	AGRUPACIÓN	ANAQUEL PALABRERO	Cédula Ciudadanía 101021408	JUAN FELIPE TORRES BARRIOS	LA CIUDAD DE LOS MONSTRUOS: TERRITORIOS LIBRES DE VIOLENCIAS PARA LAS INFANCIAS	\$10,000,000
1167-010	AGRUPACIÓN	OPALAS (ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA DE ACTIVIDADES LÚDICO ARTÍSTICAS PARA LA SOCIEDAD	Cédula Ciudadanía 103371585	EDISON ANDRÉS VANEGAS TOVAR	NEWEN MAPU TEJIENDO HISTORIAS CON EL ARTE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	\$10,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$10.000.000) a cada uno de los ganadores de la **"Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, teniendo en cuenta que el total de los recursos de la beca corresponde a la suma VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$20.000.000), amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal n.º 142 del 29 de enero de 2019, concepto 157 – "Poblaciones diversas e interculturales" por valor de \$20.000.000, expedido por el Responsable del presupuesto de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger recomendación efectuada por los jurados de la **"Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia"** del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como suplentes a las siguientes propuestas:

12/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 317 de 2019

18 JUN 2019

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1167-016	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO	Cédula Ciudadanía 52487400	SANDRA RAQUEL MORA RODRIGUEZ	CUID-ARTE CON EL ARTE	88
1167-002	AGRUPACIÓN	LOS SUPER GUARDIANES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Cédula Ciudadanía 39574342	MARÍA CECILIA RAMÍREZ MATEUS	EN BÚSQUEDA DEL SUPERGUARDIAN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	84

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso del estímulo económico para los ganadores de la **"Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia"** estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual de Caja –PAC– de la entidad, y al envío en físico de los documentos que a continuación se relacionan, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Garantía de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT 899.999.061-9 por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.
- En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento, se deberá constituir, adicionalmente, una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el valor de doscientos (200) SMLMV por el término de la vigencia del proyecto, de conformidad con la información que para dicho efecto emita el responsable del proyecto



8-13/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **317** de 2019 **18 JUN 2019**

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Con la aceptación del estímulo los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y aquellos establecidos de manera específica en la "**Beca: proyectos culturales para el cuidado y protección a la infancia y adolescencia**".

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos económicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los términos de la beca así:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La fecha límite de ejecución de la propuesta seleccionada es el veinticinco (25) de noviembre de 2019 tal como establece en las condiciones específicas de participación de la beca.

ARTÍCULO OCTAVO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores estará a cargo de CAMILO CÁCERES CASTELLANOS de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, o la persona que designe el ordenador del gasto.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 14 de 15
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

14/15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 317 de 2019 18 JUN 2019

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por el participante al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución al Grupo Interno de Recursos Financieros, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación y a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 JUN 2019


YANETH SUAREZ ACERO
Secretaria de Despacho (E)

Proyecto: Jacqueline González – Profesional Especializado (E) Dirección de Fomento SCR D
Revisó: Paola Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCR D
José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR D
Aprobó: Francy Morales Acosta – Directora de Fomento
María Leonor Villamizar Gómez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCR D

Handwritten initials

Handwritten date: 15/15



Handwritten text at bottom left corner